



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 224-2017.

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA), SUSCRITO EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL INSTITUTO**” y el Señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1948-01844, Abogado y Notario y de este domicilio, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**, según Testimonio de Instrumento Público Protocolizado de Actas de Asamblea General de Accionistas inscrita bajo No.41127, Matricula 70010 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, asociado al Instituto de la Propiedad (**IP**), y con RTN No. 0511999528391; quien para los efectos de este contrato se denominará “**EL ARRENDADOR**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA), SUSCRITO EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017**, rigiéndose por

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

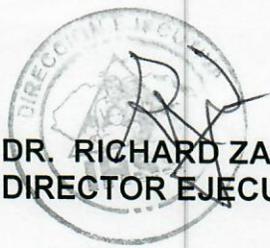
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM CONTRATO No.224-2016 ARRENDAMIENTO DE BODEGA COALSA ENE-JUN 2020.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación de Resolución CI-IHSS-GAYF N°1326/05-12-2019 de fecha 05 de Diciembre del 2019, emitida presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA), SUSCRITO EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017**, por un período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del 2019, asimismo los Memorandos No.3718-SGP-IHSS-2017 de fecha 18 de Noviembre de 2019 y Memorando No.3836-SGP/IHSS- 2019 de fecha 25 de Noviembre de 2019, respectivamente de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la **CLÁUSULA SEGUNDA** inciso A) la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNTA: VIGENCIA DEL ADENDUM: A) El plazo de arrendamiento será a partir del UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Doce días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS



SR. JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA
"EL ARRENDADOR" COMPAÑÍA
ALMACENADORA (COALSA)

28-01-2020

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Archivo